JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 23-300-40-89-001-2018-00019-00
DEMANDANTE : MARTHA LUZ GUZMAN ARTEGA
DEMANDAD : JOSE DE LOS SANTOS JULIO GUERRA

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, informándole que el Doctor JAIME LUIS PEZ CANTERO, presentó escrito mediante el cual solicita se requiera al tesorero y/o pagador de la Gobernación del Departamento de Córdoba para que informe porque ha dejado de dar cumplimiento a la medida cautelar decretada por este Despacho. Sírvase proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020) Auto No.0531

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente observa el Despacho que en lo concerniente a la solicitud de requerimiento al Tesorero Pagador de la Gobernación del Departamento de Córdoba, no se encuentra en el expediente constancia de recibo del oficio 0578 del 11 de abril del 2018, circunstancia que hace inviable lo solicitado; no obstante, se requerirá al Doctor JAIME LUIS PEZ CANTERO a fin de que aporte la constancia de recibo del oficio referido y así proceder a su requerimiento, en consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: NIEGUESE la solicitud de requerimiento al tesorero pagador de la Gobernación del Departamento de Córdoba por improcedente, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Requiérase al Doctor JAIME LUIS PEZ CANTERO, para que en el término de la distancia, aporte la constancia de recibo del oficio 0578 del 11 de abril del 2018 dirigidos al pagador de la Gobernación del Departamento de Córdoba. Ofíciese en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ce13f9afe90a957bf9b81d9bb78ed8077c92e6e071b9ae27a1d597e763aaf1ec
Documento generado en 24/11/2020 08:03:16 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica